

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

REF: PROCESO: 110014003056-2018-00602-03.

En cumplimiento del numeral 5º, artículo 7º del Acuerdo No. 1472 del 26 de junio de 2002, *“Por el cual se reglamenta el reparto de los negocios civiles.”*, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, que a la letra señala; *“Cuando un asunto fuere repartido por primera vez en segunda instancia, en todas las ocasiones en que se interpongan recursos que deban ser resueltos por el superior funcional, el negocio será asignado a quién se le repartió inicialmente”*, se ordenará remitir el asunto de la referencia a la Oficina Judicial de Reparto, para que sea ABONADO al Juzgado Treinta y Ocho (38) Civil del Circuito de esta ciudad, para que asuma el conocimiento de las diligencias, en vista que el mismo había conocido el asunto, tal y como se desprende de las documentales aportadas.

Por lo anteriormente expuesto, este Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: Remítase por secretaría las presentes diligencias a la Oficina Judicial de Reparto, para que sea ABONADO al Juzgado Treinta y Ocho (38) Civil del Circuito de esta ciudad.

CÚMPLASE,

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

Juez

(2018-602-03 -1 folios-)